



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
18 de agosto de 2021

**DETEREL 363/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Contratos.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez.**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Feliz F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de resolución solicita al excelentísimo señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir a la comisión permanente de titulación de terrenos del estado, para la titulación de apartamentos, viviendas y solares, de los municipios que integran la provincia de monte cristi

Ref. : **Exp.00861-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

1.- La resolución establece:

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE TITULACIÓN DE TERRENOS DEL ESTADO, PARA LA TITULACIÓN DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y SOLARES, DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA PROVINCIA DE MONTE CRISTI**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que en la provincia de Monte Cristi, integrada por los municipios de Monte Cristi, Castañuelas, Guayubín, Las Matas de Santa Cruz, Pepillo Salcedo y Villa Vásquez, con una población al censo nacional del año 2010 de 109,106 habitantes, la mayoría de sus casas, solares, proyectos habitacionales, terrenos y parcelas del Estado, no cuentan con un registro actualizado, ni títulos de propiedad;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que cientos de familias que por años han habitado en los distintos proyectos habitacionales del Estado, carecen de un título de propiedad que les



### **Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

permita ejercer el goce y disfrute pleno de sus derechos como propietarios, que les garantizaría además una tenencia segura del bien donde habitan y contribuiría al bienestar económico y social de las mismas;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que bajo el Decreto No.624-12, del 10 de noviembre de 2012, se creó la Comisión Permanente de Titulación de Terreno del Estado, encargado de la formulación, concertación, apoyo y promoción de políticas y estrategias tendentes a impulsar y materializar la solución definitiva del problema de la falta de titulación o registro actualizado en la propiedad inmobiliaria en la República Dominicana, integrada por diversas instituciones que inciden de forma directa en los proyectos habitacionales, solares, terrenos y parcelas del Estado;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que constituye una alta prioridad para el desarrollo económico y social de la provincia de Monte Cristi, que el Estado dominicano incluya dentro del plan de la Comisión Permanente de Titulación de Terreno del Estado, la titulación de apartamentos, viviendas y terrenos de los distintos municipios y demás comunidades que integran la provincia de Monte Cristi.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la Constitución de la República establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad y debe promover, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad, en especial a la propiedad inmobiliaria titulada; por lo que el acceso por medios legales, confiables y expeditos a la propiedad inmobiliaria titulada, es una prioridad fundamental de la políticas públicas;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que es deber del Senado de la República, como organismo de poder representativo de la población dominicana, solicitar la ejecución de planes que garanticen y fortalezcan el acceso a la propiedad inmobiliaria, garantizando el goce pleno y disfrute de este derecho, que impactaría en el desarrollo económico y social de los pueblos.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTO:** El Decreto No.624-12, del 10 de noviembre de 2012, se creó la Comisión Permanente de Titulación de Terreno del Estado;

**VISTO:** El Reglamento del Senado de la República.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: SOLICITAR AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE TITULACIÓN DE TERRENOS DEL ESTADO, PARA LA TITULACIÓN DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y SOLARES, DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA PROVINCIA DE MONTE CRISTI, EN BENEFICIO DE CIENTOS DE FAMILIAS CUYAS CASAS, SOLARES, PROYECTOS HABITACIONALES, TERRENOS Y PARCELAS DEL ESTADO, NO CUENTAN CON UN REGISTRO ACTUALIZADO, NI TÍTULOS DE PROPIEDAD.**

**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**SEGUNDO: COMUNICAR** ESTA RESOLUCION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

1.1. Después del análisis técnico y constitucional de la iniciativa legislativa, sugerimos la modificación del título: y la parte dispositiva de la resolución.

1.2. El título quedará como sigue:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, para dotar de títulos de propiedad los apartamentos, viviendas y solares, en los municipios que integran la provincia de Montecristi.**

4.- Corregir la parte dispositiva, en los siguientes criterios, a partir de las recomendaciones del título:

**Primero.-Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya a la Comisión permanente de titulación de terrenos del Estado, para dotar de títulos de propiedad los apartamentos, viviendas y solares, en los municipios que integran la provincia de Montecristi, en beneficio de cientos de familias cuyas casas, solares, proyectos habitacionales, terrenos y parcelas del estado no cuentan con un registro actualizado.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, sugerimos que la comisión encargada puede avocarse a su estudio tomando en cuenta lo antes señalado.

Atentamente,

Welnel D. Félix F.  
Director.